

Radicación	05001 31 03 022 2023 00479 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	William Alejandro Torres Pena
Auto Interlocutorio Nro.	042
Asunto	Ordena oficiar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Por ser procedente la medida cautelar deprecada por la parte actora (anexo 1 del cuaderno de medidas cautelares) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., es que esta autoridad judicial;

RESUELVE

Primero: Se ordena oficiar a **Transunion Cifin**, para que dicha entidad se sirva comunicar a esta dependencia judicial, el aquí demandado, señor William Alejandro Torres Pena, identificado con c.c. 8.0758.132, posee algún tipo de cuenta o cualquier otro tipo de producto susceptible de ser cautelado. Una vez se tenga conocimiento de dicha respuesta, se procederá con el decretó del embargo que haya lugar.

Advertir que, el diligenciamiento del oficio ordenado, está a cargo del extremo actor quien los solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado, mismo que se expedirá con la advertencia de las sanciones en las que puede incurrir el destinatario si no procede en la forma solicitada. Se informa además que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificada con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 19/01/2024 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 03 fijados a las 8:00
a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8087f9cab70d4950345b977083365be89b47a0bbbd12411205f054682566133**

Documento generado en 18/01/2024 01:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>